



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 63 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y en atención a las observaciones presentadas, se hace necesario realizar la presente ADENDA con el propósito de modificar el estudio previo y la invitación pública, de conformidad con el formulario de respuestas a observaciones No. 1.

En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 63 DE 2024**, a partir de la fecha, así:

PRIMERO: MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 63 DE 2024**, en el sentido de eliminar el texto ***“PUNTOS A INTERVENIR: Edificio principal de la Alcaldía municipal de Villeta, ubicado en el parque principal del municipio”***, toda vez que las obras se realizarán en el área urbana, específicamente en el Barrio El Mirador.

SEGUNDO: MODIFICAR el sub numeral ***(iii) Cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal de trabajo mínimo requerido*** del numeral **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**. Por lo tanto, el requisito quedará de la siguiente manera:

Debe acreditar experiencia específica a partir de la obtención de la tarjeta profesional la cual debe ser mayor o igual a tres (3) años y debe acreditar experiencia en ejercicio de su profesión en 2 proyectos de obra en los que se haya desempeñado como ingeniero civil y/o arquitecto en los últimos tres años.

El profesional debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, vigencia de la matrícula Profesional expedida por el COPNIA o similar, carta de compromiso, certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) Período durante el cual se desempeñó y IV) Valor del proyecto.

Requisitos para certificar experiencia del equipo de trabajo:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matrícula profesional
- Diplomas y/o actas de grado
- Carta de compromiso
- Certificaciones de experiencia específica expedidas por la entidad contratante, Copia de contratos, acta de liquidación y/o terminación de los contratos en los cuales certifica que participo.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
VILLET A CUNDINAMARCA**

NIT: 899999312-2



Los técnicos o profesionales presentados por el proponente en su propuesta no podrán ser cambiados por el futuro contratista en la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita emitida por el supervisor del contrato, en todo caso, el profesional de quien solicita el posible reemplazo deberá contar con las calidades mínimas exigidas en la presente invitación.

Se declarará como CUMPLE al proponente que cumpla con lo solicitado para el personal. Y como NO CUMPLE a quién no cumpla con los requisitos señalado.

TERCERO: Las demás condiciones permanecen incólumes. La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Villeta - Cundinamarca, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

----FIRMADO EN SECOP II----

**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**

Proyectado por: Paula Camila Garzón Morera - Abogada Contratación.